



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2021-MDM.

Marcavelica, 17 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre del año en curso, visto Oficio N° 029-21-P.S. MALLARES-SUBREGION DE SALUD "L.C.C." del Gerente del CLAS MALLARES; y

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, Oficio N° 029-21-P.S. MALLARES SRS L.C.C. del Gerente del CLAS MALLARES, Marco Campos Velásquez de fecha 16 de Julio del 2021 solicita apoyo con donación de bancas para pacientes que a diario acuden al establecimiento de salud por atención de calidad y calidez;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el apoyo al Puesto de Salud de Mallares del Distrito de Marcavelica, con la donación de 04 (Cuatro), bancas de madera, por el importe de S/ 2,320.00 (Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial adoptara las acciones administrativas correspondientes para la Adquisición y entrega de lo antes indicado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(10)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL